

Córdoba, 12 FEB 2019

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC N° 0001480/2019, mediante el cual se eleva la propuesta para desarrollar el curso opcional "**Proceso de Amparo**", conforme lo estatuido por Ordenanza HCD N° 4/2003, para ser implementado en el primer semestre del año académico 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Profesor Titular, Dr. Juan F. Brugge y Prof. Adjunto Dr. Lorenzo D. Barone de la asignatura Derecho Procesal Constitucional elevan la propuesta para el desarrollo del curso opcional "Proceso de Amparo", durante el primer semestre del ciclo académico 2019;

Que los espacios curriculares opcionales previstos en el Plan de Estudios 207/99 son aquellas actividades curriculares que el alumno puede seleccionar para ampliar su formación integral, dentro de la oferta específica destinada al campo del conocimiento de la Carrera de Abogacía, constituyendo un elemento instrumental y articulador para que la estructura curricular del Plan de Estudios sea permeable a las transformaciones y profundizaciones propias de la disciplina jurídica que surgen del cambio social y cultural;

Que la propuesta formulada, posee carácter innovador, diversificado y flexible y promueve en su formulación formas pedagógicas que implican la enseñanza interdisciplinaria; la transmisión de conocimientos y la adquisición de habilidades centrados en problemas y en su solución, convocando la participación e integración de diferentes disciplinas o asignaturas;

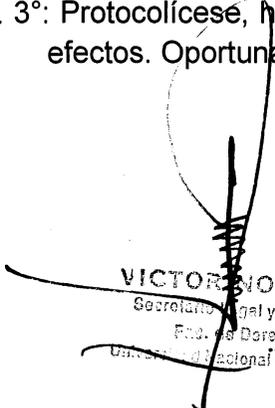
Que Secretaría Académica ha elevado informe favorable del curso opcional presentado (fs. 12);

Que, en virtud de ello y con arreglo a las constancias de autos, cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la Administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (PTN, Dictámenes 207:343), lo que se verifica en las actuaciones de marras;

Por ello y ad-referéndum del H. Consejo Directivo;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

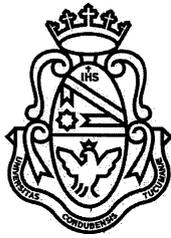
- Art.1°: Aprobar el curso opcional "**Proceso de Amparo**", formulado para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD N° 4/2003,) para ser implementado en el primer semestre del año académico 2019, cuya nómina forma parte de la presente Resolución como Anexo.
- Art. 2°: Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la oferta opcional aprobada, gestionando la misma conforme lo establecido por los artículos 13, 15 y 20 a 24 de la Ordenanza HCD N° 4/2003.
- Art. 3°: Protocolícese, hágase saber, dese copia y elévese al H. Consejo Directivo a sus efectos. Oportunamente; archívese.


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:
F/S




Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



ANEXO

Cátedra	Curso Opcional	Profesores	Créditos	Docentes
Derecho Procesal Constitucional	Proceso de Amparo	Dr. Juan F. Brugge Dr. Lorenzo Daniel Barone	3 (tres) créditos 30 horas.	Lorenzo D. Barone; Matías Berardo; Roxana Foglia; Fernando Machado

F/S